FECHA:	OCTUBRE 2026	OFICINA GESTORA:	UNIDAD RECURSOS FISICOS ESE HRMM
JEFE DEL ÁREA	DRA. MELBA LUZ MAYA MENESES		

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento al principio general de planeación y transparencia en materia contractual previsto en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se elabora estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración de adición y prorroga 01 al Contrato No. 380-2026 para el **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.- Que el día seis (06) de Agosto de 2026, La empresa **REPREFARCOS S.A.S**, identificada con el Nit No. 901214435-8, Representada Legalmente por **JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.611.459 de Bucaramanga, Santander, suscribió con la E.S.E Hospital Regional de Magdalena Medio el contrato N° 380-2026 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000.oo) M/CTE y un plazo de DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2.- Que el día diez (10) de Agosto de 2026, se suscribió el acta de inicio, teniendo como fecha de finalización el día nueve (09) de Octubre de 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

3.- Que el día seis (06) de Octubre de 2026, la **Dra. MELBA LUZ MAYA MENESES**, como P. U Unidad de Recursos Físicos de la E.S.E HRMM, supervisora del contrato certifica que a la fecha, el presente contrato se ha ejecutado en un 73.33 %, valor insuficiente para seguir suministrando el material médico quirúrgico, necesarios para la correcta operación de los servicios asistencial de la entidad; así mismo la citada certificación indica que el presupuesto a adicionar permite contar con un stock suficiente para cubrir UN (01) mes más, por lo que se requiere realizar una adición y prorroga con el fin de seguir desarrollando el **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** para los servicios asistenciales de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA que le permitan desarrollar su objeto social con calidad. Por tal razón, es de alta necesidad contar con el stock suficiente en la institución brindando de esta manera un excelente servicio a la población del Magdalena Medio; ya que es deber legal del área de Recursos físicos disponer lo necesario para garantizar el adecuado y correcto funcionamiento de la entidad, y así seguir desarrollando el suministro de material quirúrgico descrito para el correcto funcionamiento y desarrollo de los servicios asistenciales de la entidad

4.-Que debido a la necesidad y considerando que la entidad requiere de forma continua del el **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, para la atención integral de los enfermos cuyo estado patológico así lo exija. Los procedimientos quirúrgicos indicados en estos pacientes requieren que dicho material se encuentre disponible en la sala de operaciones, en el momento de la intervención, por lo cual el Hospital debe disponer de ellos, para el suministro en forma inmediata. En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con una persona natural o jurídica que le permita proveer los elementos necesarios., con el depósito de calidad de compra que viene prestando EL CONTRATISTA **REPREFARCOS S.A.S,** con Nit No. 901214435-8, conforme el contrato 380-**2026**, y dado que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para continuar llevando a cabo de manera cabal su ejecución, resulta conveniente dar la continuidad a este proceso mediante la adición y prórroga al contrato aquí en mención

Así mismo, el valor inicialmente contratado resulta insuficiente para atender las necesidades de suministro durante el período adicional requerido, razón por la cual se hace indispensable efectuar la **adición en valor** del contrato, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el suministro de **MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** durante el nuevo período de ejecución.

De igual manera, se requiere prorrogar el plazo de ejecución, por el término de Un (1) mes, debido a que la necesidad institucional permanece vigente y la Entidad se encuentra adelantando las actuaciones administrativas necesarias para estructurar y culminar el nuevo proceso de contratación que permita garantizar el suministro de manera permanente, evitando la interrupción del servicio y posibles afectaciones a la operación institucional, así como también por principio de economía.

El supervisor del contrato certifica que el contratista ha ejecutado el contrato en debida forma, que la adición y prorroga 01 propuesta resulta necesaria y conveniente para la Entidad, que existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adición y que la continuidad del contrato protege el interés general, los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad del servicio

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

5.- Que la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y la P.U Unidad Recursos Físicos de la E.S.E HRMM, consideran viable adicionar el presente contrato en un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo) M/CTE y prorrogar por UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a partir del día diez (10) de Octubre de 2026 con el fin de poder suplir las necesidades y requerimientos.

6.- Que se cuenta con el certificado de Disponibilidad No. 26-01193 de 06 de Octubre del 2026.

Por lo anterior, y con el fin de lograr el objetivo señalado se hace indispensable realizar adición y prorroga 01 Contrato No. 380-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** por el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo) M/CTE y una prórroga por UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: ***"ADICIÓN Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 380-2026*** **CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta adición y prorroga 01 al contrato número 380-2026 con las siguientes condiciones:

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
No sufre modificaciones algunas

3.2. PLAZO

3.2.1 PLAZO INICIAL: DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3.2.2 PRORROGA 01: UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3.2.3 PLAZO TOTAL: TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

3.3. VALOR
3.3.1 VALOR INICIAL: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000.oo) M/CTE
3.3.2 VALOR ADICIONAL 01: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo) M/CTE
3.3.3 VALOR TOTAL: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000.oo) M/CTE

3.4 FORMA DE PAGO:
No sufre modificación alguna

3.5. LUGAR DE EJECUCION:
Barrancabermeja, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

3.6. LIQUIDACION DEL CONTRATO:
No sufre modificación alguna

3.7. SUPERVISION:
No sufre modificación alguna.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y al alcance del contrato que se encuentra en ejecución (**Contrato No. 380-2026 del seis (06) de Agosto de 2026)**, se considera viable realizar adición y prorroga 01 al contrato, para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio.

Aunado a lo anterior, las siguientes normas fundamentan la adición y prorroga en comento:

Que el Manual de Contratación de la entidad hospitalaria (Adecuado mediante la Resolución N°0136 del 1 de noviembre 2016) en su Artículo 23 y 24 estipulan lo siguiente:

- ***Art. 23. ADICIONES A LOS CONTRATOS.*** *Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial previa solicitud escrita o iniciativa del contratista o el supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.*

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- *Art 24. PRORROGAS CONTRACTUALES. Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa a causa comprobada o aprobada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.*

Por consiguiente, se considera viable la suscripción de Adición y Prorroga 01 al CONTRATO No. 380-2026, celebrado entre la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio y el contratista **REPREFARCOS S.A.S**, identificada con el Nit No. 901214435-8, Representada Legalmente por **JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.611.459 de Bucaramanga, Santander, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.**

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUSTAL.

El contrato adicional por celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Que para tal efecto, la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO cuenta con los recursos necesarios, tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-01193 DE 06 de OCTUBRE DE 2026, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo) M/CTE; con cargo al Rubro Presupuestal, OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), CÓDIGO 2.4.5.01.03. expedido por la P. U Unidad Financiera de la ESE HRMM.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:

Con fundamento en la adición y prorroga a realizar, el contratista se compromete a realizar la correspondiente modificación y actualización de la garantía única que constituyó a favor de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio para avalar la ejecución del Contrato No. 380-2026 suscrito el seis (06) de Agosto de 2026.

7. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para la adición y prorroga 01 del contrato número 380-2026 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** y así garantizar de esta forma la prestación de servicios de salud, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo tramite, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Elaboró:	
Nombre:	DRA. MELBA LUZ MAYA MENESES
Cargo:	P.U. UNIDAD RECURSOS FISICOS E.S.E HRMM
Firma:	